

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE GOBIERNO... En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Province/Region and Price per month/quarter/year. Includes entries for Provincias, Ultramar, and Extranjero.

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA:

Son tan repetidas y frecuentes las exposiciones con que los pueblos, empresas y aun particulares se dirigen á V. M. pidiendo se extiendan hasta ellos las ventajas que reporta el servicio telegráfico y los beneficios que recibirían si poseyesen este medio de comunicación...

Respetado el inalterable principio de que solo las atenciones del Estado gravan sobre los fondos del Tesoro y garantido el uso moral y ordenado del telegrafo, sujetándolo á las condiciones que hoy regulan la correspondencia, no solo está exenta de inconvenientes toda la amplitud que se quiera dar á este servicio...

Para responder á este deseo de una manera completa, el Ministro que suscribe ha creído que bastaría tener presentes dos condiciones de equidad: que los servicios de interés local ó privado sean costeados por quien los desee y utilice...

Si este pensamiento mereciese el beneplácito de V. M., pudiera dignarse prestar su aprobación al adjunto proyecto de decreto. Madrid 30 de Marzo de 1864.

SEÑORA:

A. L. R. P. de V. M.

ANTONIO CÁNOVAS DEL CASTILLO.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo que me ha propuesto el Ministro de la Gobernacion para regularizar la concesion de líneas y estaciones telegráficas...

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Las provincias, pueblos, empresas y establecimientos públicos ó privados que deseen el planteamiento de nuevas líneas ó estaciones, podrán solicitarlas del Gobierno...

Art. 2.º Conocido que sea por el Gobierno el coste de instalacion y servicio de las líneas ó estaciones pedidas, lo hará saber al solicitante, y éste declarará si está dispuesto á satisfacerlo al Estado. En caso afirmativo, el Gobierno fijará las condiciones facultativas para el establecimiento...

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DOÑA ISABEL II, Por la gracia de Dios y la Constitución REINA de las Españas. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede á Doña Josefa de Rodas, hija del Juez de primera instancia que fué de Villajoyosa D. José María de Rodas, la pensión vitalicia de 3.000 rs. anuales.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro.

YO LA REINA.

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA, LUIS MAYANS.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DOÑA ISABEL II, Por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española REINA de las Españas. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede la pensión de 4.000 rs. anuales á Doña María Antonia y Doña María del Carmen Cappa, hijas del finado D. Rafael Cappa, Capitán graduado que fué y Sargento mayor de plaza, como premio á los distinguidos servicios que prestó durante su dilatada carrera militar...

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro.

EL MINISTRO DE LA GUERRA, JOSÉ MARÍA MARCHESI.

DOÑA ISABEL II, Por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española REINA de las Españas. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Esta pensión tiene el carácter de vitalicia y transferible entre las dos hermanas.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro.

EL MINISTRO DE LA GUERRA, JOSÉ MARÍA MARCHESI.

DOÑA ISABEL II, Por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española REINA de las Españas. A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se concede á Doña Josefa Chacón, hermana del Teniente General Don Pedro Chacón, Ministro que fué de la Corona y Senador del Reino, la pensión anual de 8.000 reales.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos sesenta y cuatro.

EL MINISTRO DE LA GUERRA, JOSÉ MARÍA MARCHESI.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española REINA de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que en el Consejo de Estado pende en primera y única instancia entre partes, de la una D. José del Hoyo, Oficial de la Ordenacion de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia, demandante, y de la otra la Administración general, demandada, y en su nombre mi Fiscal, sobre abono de años de servicios...

Visto: Visto el expediente gubernativo, del que resulta que en 16 de Noviembre de 1829 fué nombrado Don José del Hoyo Escribiente de la Comisión de Liquidacion de atrasos de la provincia de Soria por la Comisión central con el sueldo de 2.000 rs., cuyo empleo desempeñó por espacio de 5 años, 3 meses y 22 días...

RELACION QUE MANIFIESTA LOS INDIVIDUOS DEL CUERPO DE MARINA.

Ignacio y Angela, natural de Santiago de Requiem, provincia de la Coruña; falleció el 3 de Agosto de 1863. Crédito que dejó, 938 rs. Section 4.ª, guardia Pedro Martínez Fernández, hijo de Pedro y Mercedes, natural de Lagos, provincia de Oviado; falleció el 5 de Septiembre de 1863. Crédito que dejó, 1.496,50 rs.

Section 4.ª, guardia Pedro Martínez Fernández, hijo de Pedro y Mercedes, natural de Lagos, provincia de Oviado; falleció el 5 de Septiembre de 1863. Crédito que dejó, 1.496,50 rs. Relacion que manifiesta los individuos del primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto batallón de Infantería de Marina, que han fallecido en el segundo semestre del año próximo pasado, dejando el alcance que se expresa á favor de sus legítimos herederos...

Section 4.ª, guardia Antonio Lauriño Lopez, hijo de Juan y de Victoria, natural de Pantia, provincia de la Coruña; falleció en el Ferrol el 8 de Octubre de 1863. Crédito que dejó, 834,07 rs.

Section 4.ª, guardia Antonio Lauriño Lopez, hijo de Juan y de Victoria, natural de Pantia, provincia de la Coruña; falleció en el Ferrol el 8 de Octubre de 1863. Crédito que dejó, 834,07 rs.

Section 4.ª, guardia Antonio Lauriño Lopez, hijo de Juan y de Victoria, natural de Pantia, provincia de la Coruña; falleció en el Ferrol el 8 de Octubre de 1863. Crédito que dejó, 834,07 rs.

Section 4.ª, guardia Antonio Lauriño Lopez, hijo de Juan y de Victoria, natural de Pantia, provincia de la Coruña; falleció en el Ferrol el 8 de Octubre de 1863. Crédito que dejó, 834,07 rs.

Section 4.ª, guardia Antonio Lauriño Lopez, hijo de Juan y de Victoria, natural de Pantia, provincia de la Coruña; falleció en el Ferrol el 8 de Octubre de 1863. Crédito que dejó, 834,07 rs.

Section 4.ª, guardia Antonio Lauriño Lopez, hijo de Juan y de Victoria, natural de Pantia, provincia de la Coruña; falleció en el Ferrol el 8 de Octubre de 1863. Crédito que dejó, 834,07 rs.

Section 4.ª, guardia Antonio Lauriño Lopez, hijo de Juan y de Victoria, natural de Pantia, provincia de la Coruña; falleció en el Ferrol el 8 de Octubre de 1863. Crédito que dejó, 834,07 rs.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion de Artillería é Infantería de Marina. Relacion que manifiesta los individuos del cuerpo de Guardias de arsenales que han fallecido en el segundo semestre del año próximo pasado, dejando el alcance que se expresa á favor de sus legítimos herederos...

Coruña: falleció en Cuba el 21 de Octubre de 1863.—Se ignora el crédito que dejó por haber fallecido en la Habana.

de Alicante: falleció el 25 de Julio de 1863 en la Habana. Segunda compañía, soldado Gregorio Arnaez Vallejo, hijo de Gregorio y de Francisca, natural de Astudillo, provincia de Palencia: falleció el 5 de Agosto de 1863 en la Habana.

Primera compañía, soldado Mateo Fernandez Moreno, hijo de Antonio y de Lucía, natural de Hinojosa, provincia de Córdoba: falleció el 12 de Octubre de 1863 en el Ferrol.—Crédito que dejó, 184,78 rs.

provincia de Córdoba: falleció en San Fernando el 1.º de Julio de 1863.—Crédito que dejó, 145,33 rs. Sexta compañía, soldado Manuel Fernandez Romero, hijo de Antonio y de Catalina, natural de Osuna, provincia de Sevilla: falleció en San Fernando el 23 de Agosto de 1863.—Crédito que dejó, 31,52 rs.

Biblioteca Nacional. Conforme á lo que se dispone en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1856 y en el reglamento orgánico de 7 de Enero de 1857, la Biblioteca Nacional adjudicará en Diciembre del presente año dos premios bajo las condiciones en la forma siguiente:

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

3.ª SEMANA DE MARZO DE 1864.

Estado de las operaciones practicadas en la tercera semana de Marzo de 1864.

METÁLICO.

Table with columns: Depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales. Rows include Necesarios, Voluntarios, Cuentas corrientes, and Conceptos eventuales. Columns show SALDO, INGRESADO, TOTAL, DÉVUELTO, and SALDO.

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PÚBLICO.

Table with columns: Cuenta corriente de suplementos, Cuentas de intereses satisfechos, and TOTAL. Columns show SALDO, ENTREGAS, TOTAL, RECIBIDO, and SALDO.

RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

Summary table with columns: SALDO en fin de la presente semana, SALDO á favor de la Caja, and DIFERENCIA que constituye la existencia de la cuenta de Caja por el fondo de reserva.

EFFECTOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y DEL TESORO.

Table with columns: Depósitos en efectos de la Deuda pública y del Tesoro. Rows include Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, and Clasificación de los depósitos hechos en la Central.

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA EN METALICO Y LOS DEPOSITOS EN EFFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

Table with columns: METÁLICO, EFFECTOS de la Deuda pública y del Tesoro, BILLETES nominativos en la Central, and EFFECTOS EN CARTERA.

NOTA. El número de imposiciones que constituían las existencias en las Cajas central y de provincias en la semana anterior ascendía á 472.534, de las cuales pertenecían á metálico 463.971, y á papel 8.563, y en la presente á 170.228, en esta forma: 161.615 en metálico, y 8.613 en papel.

Los trabajos que aspiren á estos premios han de estar redactados en castellano en estilo literario y con lenguaje castizo y propio; debiendo venir completos y enmendados, ó en forma de propósito para su examen y revisión.

Escuela especial de Administración militar. Con arreglo á lo que determina el art. 3.º del reglamento de la Escuela, y previa la autorización del Excmo. Sr. Director general del Cuerpo, los exámenes ordinarios para cubrir los 600 plazas de alumnos que se necesitan proveer en el próximo curso, empezarán el día 20 de Julio del presente año.

Partida de bautismo del aspirante y la de casamiento de sus padres, ámbas originales y legalizadas en debida forma. Información judicial hecha en el pueblo de la naturaleza del pretendiente ó en el de sus padres, con cinco testigos de excepción y citación del Procurador Sindico, en la cual se haga constar:

1.º Estar el interesado y sus padres en posesión de los derechos de ciudadano español. 2.º La profesión, ejercicio ó modo de vivir que tenga el padre ó la que hubiese tenido y tenga el hijo, si aquel hubiese fallecido.

Los hijos de Jefes ó Oficiales del cuerpo, ó los de los demás institutos del ejército y armada, podrán suplir la información judicial con copia legalizada del último Real despacho de su padre, y la escritura de asistencia será independiente, para los hijos de subalternos que residan fuera de Madrid, del sueldo de sus padres.

El reconocimiento se hará con arreglo al cuadro de excepciones que sirve para el ejército, menos en lo que se refiere á la talla, que deberá ser proporcionada al desarrollo físico, propio de la edad del aspirante.

Los alumnos recién nombrados tienen derecho á ser examinados de las materias del primer año, solicitándolo al efecto de S. E. después de haber ingresado en la Escuela. Las materias de este año son: Geometría elemental, Trigonometría rectilínea y Geometría práctica, Dibujo lineal y Teneduría de libros por partida doble.

lificados con las notas que hubiese merecido en los ejercicios practicados.

Madrid 31 de Marzo de 1864.—El Brigadier Director, Rafael Muñoz de Vaca.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Sevilla.

D. Candido Donoso, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia de Sevilla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado privado de Ingenieros.—En virtud de providencia del Sr. Juez subprocurador accidental de Ingenieros de este distrito de Sevilla la Nueva...

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sainza y Rico, Comandante de la Orden de Isabel la Católica...

Madrid 18 de Marzo de 1864.—B. Bravo.—El Escribano, E. Hermenegildo Hernández.

D. Joaquín María Feijó, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo a Doña Emilia García Gil, residente que fué en esta...

Dado en Madrid a 27 de Marzo de 1864.—Joaquín María Feijó.—Por mandado de S. S. Santiago Monguira.

En virtud de providencia del Tribunal de justicia de la Capitanía general de Marina del departamento de Cádiz...

Tambien lo quedó de que las comisiones que a continuación se expresan hubieron elegido respectivamente Presidentes y Secretarios...

El Sr. Duque de ANJUADA. El Sr. Duque de S. Pedro. El Sr. Duque de Alba. El Sr. Duque de Peñafiel. El Sr. Duque de S. Juan.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. PRESIDENCIA DEL SR. D. ROSAS.

Extracto oficial de la sesión celebrada el día 31 de Marzo de 1864.

Abierta á las dos y cuarto, se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

El Sr. CUESTA. Ningún motivo personal me mueve á traer esta interposición...

El Sr. CUESTA. Ningún motivo personal me mueve á traer esta interposición, nacida de un acto del Gobierno...

El Sr. CUESTA. Ningún motivo personal me mueve á traer esta interposición...

El Sr. CUESTA. Ningún motivo personal me mueve á traer esta interposición...

El Sr. CUESTA. Ningún motivo personal me mueve á traer esta interposición...

Pues el Estado ha sido estado. Y para los 100.000 rs. que me corresponde...

El Sr. CUESTA. Ningún motivo personal me mueve á traer esta interposición...

El Sr. CUESTA. Ningún motivo personal me mueve á traer esta interposición...

El Sr. CUESTA. Ningún motivo personal me mueve á traer esta interposición...

El Sr. CUESTA. Ningún motivo personal me mueve á traer esta interposición...

El Sr. CUESTA. Ningún motivo personal me mueve á traer esta interposición...

El Sr. CUESTA. Ningún motivo personal me mueve á traer esta interposición...

El Sr. CUESTA. Ningún motivo personal me mueve á traer esta interposición...

El Sr. CUESTA. Ningún motivo personal me mueve á traer esta interposición...

El Sr. CUESTA. Ningún motivo personal me mueve á traer esta interposición...

Si lo fuese, S. S. no me ganaría en cosas de que se arrepintiese con severidad...

El Sr. CUESTA. Ningún motivo personal me mueve á traer esta interposición...

El Sr. CUESTA. Ningún motivo personal me mueve á traer esta interposición...

El Sr. CUESTA. Ningún motivo personal me mueve á traer esta interposición...

El Sr. CUESTA. Ningún motivo personal me mueve á traer esta interposición...

El Sr. CUESTA. Ningún motivo personal me mueve á traer esta interposición...

El Sr. CUESTA. Ningún motivo personal me mueve á traer esta interposición...

El Sr. CUESTA. Ningún motivo personal me mueve á traer esta interposición...

El Sr. CUESTA. Ningún motivo personal me mueve á traer esta interposición...

El Sr. CUESTA. Ningún motivo personal me mueve á traer esta interposición...

oportuna, y si no lo es, pido á la mesa que, caso de ser admisible...

El Sr. CUESTA. Ningún motivo personal me mueve á traer esta interposición...

El Sr. CUESTA. Ningún motivo personal me mueve á traer esta interposición...

El Sr. CUESTA. Ningún motivo personal me mueve á traer esta interposición...

El Sr. CUESTA. Ningún motivo personal me mueve á traer esta interposición...

El Sr. CUESTA. Ningún motivo personal me mueve á traer esta interposición...

El Sr. CUESTA. Ningún motivo personal me mueve á traer esta interposición...

El Sr. CUESTA. Ningún motivo personal me mueve á traer esta interposición...

El Sr. CUESTA. Ningún motivo personal me mueve á traer esta interposición...

El Sr. CUESTA. Ningún motivo personal me mueve á traer esta interposición...

PARTE NO OFICIAL.

MADRID.—El lunes se celebrará una gran función en la parroquia de San Sebastián...

Del 11 al 17 de Marzo circularon por el ferro-carril de Abasco á Cartagena...

Del 18 al 21 del mismo transitaron por la línea de Zaragoza á Alicante...

Del 22 al 25 del mismo transitaron por la línea de Zaragoza á Córdoba...

Del 26 al 29 del mismo transitaron por la línea de Zaragoza á Córdoba...

Del 30 del mismo transitaron por la línea de Zaragoza á Córdoba...

Del 1.º al 3.º de Abril transitaron por la línea de Zaragoza á Córdoba...

Del 4.º al 6.º de Abril transitaron por la línea de Zaragoza á Córdoba...

INTERIOR.

MADRID.—El lunes se celebrará una gran función en la parroquia de San Sebastián...

Del 11 al 17 de Marzo circularon por el ferro-carril de Abasco á Cartagena...

Del 18 al 21 del mismo transitaron por la línea de Zaragoza á Alicante...

Del 22 al 25 del mismo transitaron por la línea de Zaragoza á Córdoba...

Del 26 al 29 del mismo transitaron por la línea de Zaragoza á Córdoba...

Del 30 del mismo transitaron por la línea de Zaragoza á Córdoba...

Del 1.º al 3.º de Abril transitaron por la línea de Zaragoza á Córdoba...

Del 4.º al 6.º de Abril transitaron por la línea de Zaragoza á Córdoba...

CORTES.

SENADO. PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUES DEL DUERO. Sesión celebrada el día 31 de Marzo de 1864.

